

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2021/1272 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 24 de marzo de 2021 he dictado la Resolución número 41, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2021, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe de evaluación del grado de ejecución del plan estratégico de subvenciones del año 2020 del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 22 de marzo de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2020 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 36 de fecha 31 de marzo de 2020, de la Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. núm. 705 de 11.07.19) y se publicó en el BOP nº 66 de fecha 6 de abril de 2020.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020.

2. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los recursos energéticos renovables, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de

Salvamento, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, prevención y extinción de incendios, consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2020, subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a.a) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2020.810.1360.46201	4.166.411,38 €	86.210,00 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

Este Programa se ha concretado en:

- Mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 17 Ayuntamientos de la Provincia:

Convenios cuatrienales formalizados:

Ayuntamiento	Fecha convenio	Importe
Aldeaquemada	25-03-20	4.270,83
Beas de Segura	03-04-20	4.270,83
Bedmar-Garcéz	02-04-20	4.270,83
Cabra de Santo Cristo	01-04-20	4.270,83
Cazorla	13-04-20	4.270,83
La Iruela	30-03-20	4.270,83
La Puerta de Segura	25-03-20	4.270,83
Marmolejo	14-04-20	4.270,83
Pozo Alcón	02-04-20	4.270,83
Quesada	14-04-20	4.270,83
Santisteban del Puerto	13-04-20	4.270,83
Segura de la Sierra	30-03-20	4.270,83
Síles	27-03-20	4.270,83
Torredelcampo	14-04-20	4.270,83
Torres	26-03-20	4.270,83
Valdepeñas	07-04-20	4.270,83
Villacarrillo	01-04-20	4.270,83
TOTAL		7.204,11

El plazo de justificación de estos Convenios finaliza el día 31 de marzo de 2021. Cuatro Ayuntamientos ya han presentado la documentación justificativa y se han aprobado las cuentas justificativas por la Junta de Gobierno del mes de febrero, el resto de Ayuntamientos la están presentado, por lo que se revisará y comprobará para, si procede,

tramitar la aprobación de las correspondientes cuentas justificativas por la Junta de Gobierno.

- Mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza.

Baeza	Convenio cuatrienal formalizado en fecha 4/09/2020	13.605,89 €
-------	--	-------------

El objetivo de este Convenio es proporcionar un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El plazo de justificación de este Convenio finaliza el día 31 de marzo de 2021. El Ayuntamiento ha presentado la documentación justificativa y sólo falta acreditar la ITV de uno de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, por lo que una vez acreditado este extremo, se revisará y comprobará la referida documentación para, si procede, tramitar la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa por la Junta de Gobierno.

a.b) Subvenciones al Ayuntamiento de Larva para la adquisición de un vehículo Pick Up para el SPEIS.

Larva	Convenio formalizado en fecha 26/06/2020	70.000,00 €
-------	--	-------------

El procedimiento de concesión de esta subvención en especie ha sido el de concesión directa, siendo su objeto que el Ayuntamiento de Larva disponga de un vehículo para prestar adecuadamente el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, garantizando la prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento en el municipio de Larva, mediante la entrega de un vehículo PICK UP, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio público, antes referenciado, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del término municipal de Larva.

Se ha tramitado el procedimiento de contratación para la adquisición del referido vehículo, habiéndose adjudicado en fecha 10 de marzo de 2020. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato y entregado el vehículo por el adjudicatario, se procederá a tramitar el Acta de entrega al Ayuntamiento.

b) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD,S.

Aplicación presupuestaria	Importe	BENEFICIARIO
2020.810.1623.65000.I/2019	64.142,71 €	Villarodrigo
2020.810.1623.65002.I/2019	75.435,13 €	Iznatoraf
2020.810.1623.65003.I/2019	72.507,69 €	Puente Génave
2020.810.1623.65005.I/2019	71.720,75 €	Fuensanta de Martos
2020.810.1623.65007.I/2019	87.341,35 €	Jamilena
2020.810.1623.65009.I/2019	84.198,95 €	La Puerta de Segura
2020.810.1623.65007 I/2017	89.500,00 €	Hornos de Segura
2020.810.1623.65009 I/2017	88.029,37 €	Rus
2020.810.1623.65011I/2017	64.859,07 €	Torreblascopedro

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa, siendo su objeto la financiación por la Diputación de Jaén de la totalidad del coste de construcción de Puntos para Acopio de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores de los Ayuntamientos, para su posterior transferencia a las Plantas de Tratamiento autorizadas. Una vez que se finalice la construcción de los mismos se procederá a la entrega de esta infraestructura a los Ayuntamientos, formalizándose la correspondiente Acta de Entrega.

Se ha tramitado la concesión de la subvención de los Ayuntamientos de Hornos de Segura y de Torreblascopedro, habiéndose formalizado los convenios en fechas 16/12/2020 y 10/06/2020 respectivamente. Se ha tramitado el procedimiento de contratación de la obra del punto de acopio de RCD,S del Ayuntamiento de Torreblascopedro, que tiene un plazo de ejecución de tres meses, estando prevista la finalización de la obra para el 12/04/2021. En cuanto al procedimiento de contratación de la obra del punto de acopio de RCD,S del Ayuntamiento de Hornos de Segura se ha enviado el expediente a Contratación a finales de 2020.

En cuanto a la construcción del punto de acopio de RCD,S de Jamilena, no se ha tramitado en 2020 la concesión de la subvención, ya que estaba pendiente de aprobación por el Ayuntamiento, tanto el proyecto de construcción de la obra como el expediente de calificación ambiental, así como la Delegación de facultades de contratación del Ayuntamiento a la Diputación Provincial.

No se han tramitado los expedientes de concesión de subvenciones para la construcción de los puntos de acopio de RCD,S de los municipios de Villarrodrigo, Iznatoraf, Puente Génave, Fuensanta de Martos, La Puerta de Segura y Rus, debido a que las aplicaciones presupuestarias que financiaban las obras han sido objeto de un expediente de modificación de crédito por baja, debido a que se estimó por la Dirección del Área que no podían ejecutarse estas subvenciones en el ejercicio 2020, en la mayor parte de ellas, por no contar el Ayuntamiento con la disponibilidad de los terrenos, o no tener aún terrenos adecuados para la ejecución de las referidas obras.

c) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD,S en Ayuntamientos

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2020.810.1623.65000 I/2018	473.981,30 €	239.395,27 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa, y su objeto es la financiación por la Diputación de Jaén de la totalidad del coste de construcción de los Puntos para Acopio de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores de los Ayuntamientos de Santiago de Calatrava y Torredonjimeno.

Se ha tramitado la concesión de la subvención de la construcción del punto de acopio de RCD,S del Ayuntamiento de Torredonjimeno por importe de 120.421,37 euros, habiéndose formalizado el convenio en fecha 10/06/2020. Se ha iniciado la tramitación del procedimiento de contratación de la obra de construcción del referido punto de acopio de RCD,S, estando aun abierto el plazo de presentación de ofertas para poder adjudicarse el contrato.

No se ha tramitado el expediente de concesión de la subvención a Santiago de Calatrava por importe de 118.973,90€, debido a que tiene que modificarse y redactarse un nuevo proyecto de construcción.

d) Subvenciones para infraestructuras hidráulicas de las EDAR de Huesa y Albánchez de Mágina.

Aplicación presupuestaria	Importe
2020.810.1600.65000	200.000,00 €

Respecto a esta aplicación presupuestaria solamente se ha tramitado y solicitado al IDAE, en el marco de la "Convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020", para un proyecto por importe total de 105.400,68€, una subvención para el Ayuntamiento de Albánchez de Mágina por importe de 84.320,54€, asumiendo la Diputación subvencionar a dicho proyecto con 15.810,10€. Una vez que el IDAE resuelva la concesión de la subvención, antes referida, se iniciará por el Área de Servicios Municipales la tramitación del correspondiente expediente de subvención.

El Proyecto irá destinado a la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de depuración de aguas residuales del municipio de Albánchez de Mágina.

3. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2020.830.4930.48900	13.000,00 €

b) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para organización del 8º Concurso de Fotografía

Aplicación presupuestaria	Importe
2020.830.4930.48902	2.000,00 €

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma y, el consiguiente confinamiento de la población y suspensión de las clases presenciales en los centros educativos, provocada por el Covid 19, se tramitó una modificación de crédito, dando de baja la aplicación presupuestaria destinada al Concurso de fotografía y suplementando en la cuantía de 2.000 €, que la misma contemplaba, la aplicación 2020.830.4930.48900, formalizándose en fecha 10 de junio de 2020 el "Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción FACUA - Jaén, en materia de información y formación sobre consumo y protección de los consumidores por el estado de alarma generado por el Covid 19".

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto de este Convenio ha sido regular la colaboración entre la Diputación de Jaén y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción FACUA - Jaén, en materia de información y formación sobre consumo y protección de los consumidores por el estado de alarma generado por el Covid 19, a través de acciones formativas consistentes en la emisión de cuñas de radio, cuyo objeto ha sido dar información relevante en materia de consumo general y formación específica en materia de protección al consumidor con motivo de la situación generada por el Covid 19. Y en la emisión de programas de radio sobre información relevante en materia de consumo general y realizando formación específica adaptándose a periodos como vacaciones, rebajas, y en la que se dará respuesta a las consultas de la ciudadanía por parte del Departamento Jurídico de Facua -Jaén.

El beneficiario ha presentado la Memoria de actuación justificativa de la Subvención, habiéndose aprobado la cuenta justificativa.

Actividades realizadas:

Formación mediante consejos de radio emisión: Se han emitido 168 cuñas en total antes de los comienzos de los programas de más éxito de las cadenas Ser Linares, Cadena Ser Jaén y Radiolé Andalucía: A vivir que son dos días, Hoy por hoy y Formula Musical. La emisión de las cuñas expuestas comenzó el 15 de abril de 2020, finalizando las mismas el día 31 de mayo de 2020.

Formación mediante programas de radio emisión: Se han realizado programas semanales, en un espacio dentro del programa de Radio Linares – Cadena Ser Hoy por Hoy Linares Comarca Norte, denominado FACUA JAÉN RESPONDE, de una duración de 15 minutos aproximadamente, acudiendo un miembro del Departamento Jurídico de FACUA Jaén para dar respuesta a las cuestiones planteadas por los oyentes, además de informar, en cada uno de los programas, de temas de consumo, actuales y de mayor calado entre las personas consumidoras, siendo los temas abordados y fechas de los programas.

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El beneficiario ha presentado la Memoria de actuación justificativa de la Subvención, habiéndose aprobado la cuenta justificativa.

c) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2019.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

De igual manera, como consecuencia de la situación generada por el COVID 19 se formalizó en fecha 26 de mayo de 2020 el “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas”, en materia de Arbitraje de Consumo como medio

extrajudicial de resolución de conflictos. Protección de los consumidores afectados por el Estado de Alarma generado por el COVID 19”.

El objeto del Convenio ha sido regular la colaboración entre la Diputación de Jaén y la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas”, en materia de arbitraje de consumo, en una primera actuación se realizó una campaña en los medios de comunicación donde se informó mediante prensa escrita, digital y en radio sobre temas de actualidad y esenciales, informando, comunicando la difusión de todas las medidas extraordinarias para proteger los derechos de las personas consumidoras que se han adoptado con motivo de la declaración del Estado de Alarma por la situación generada por el COVID 19. En una segunda parte se informó al consumidor respecto del Sistema Arbitral de Consumo, como medio extrajudicial de resolución de conflictos, a través de dípticos y de una campaña en radio en distintos medios de comunicación,

La cuantía de esta subvención ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El beneficiario ha presentado la Memoria de actuación justificativa de la Subvención, habiéndose aprobado la cuenta justificativa.

d) La Subvención contenida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 a favor del IGME, contemplada en la aplicación 2020.810.4620.6400, una vez realizado el análisis jurídico de las obligaciones de las partes y de conformidad con el informe evacuado por la Jefa de Servicio, en aplicación del Art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, no se ha tramitado ningún expediente de subvención, al tratarse de un Convenio definido y previsto en el art. 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Subvenciones tramitadas en 2020 fuera del Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12. 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y a lo establecido en el art. 35.5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

4.1.- “Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar para la colaboración en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios”.

En fecha 4 de septiembre de 2020 se formalizó el referido Convenio, cuyo objeto ha sido la regulación de la colaboración de las partes a fin de posibilitar que el Ayuntamiento de Andújar pueda afrontar los gastos ocasionados en la realización de una serie de actividades formativas en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento dirigidas a la ciudadanía de Andújar y de su Comarca, realizándose en Centros escolares de Infantil, Primaria, de Educación Secundaria e Institutos (dirigidos a alumnos, profesores, padres, madres y familiares), en Industrias y Empresas y dirigidos a la ciudadanía en general, mediante charlas, visita al Parque de Bomberos, asesoramiento e implantación de planes de autoprotección, prevención de incendios en el hogar, preparación y organización de simulacros, etc., lo que permitiría al Ayuntamiento prestar el SPEIS de manera eficiente y eficaz.

“

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.810.1360.46201	Programa de mantenimiento de parques de bomberos	4.200,00 €

Por Resolución núm. 65 de 31/08/2020 se aprobó la memoria sustitutiva del plan estratégico para 2020, con relación al Exp. Sub 2020/2909, relativo al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se ha tratado de una subvención en metálico, el Ayuntamiento ha presentado la documentación justificativa habiéndose aprobado la cuenta justificativa en fecha 4 de marzo de 2021.

4.2.- “Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Beas de Segura, para la construcción de punto de acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Beas de Segura”

En fecha 10 de julio de 2020 se firmo el referido Convenio cuyo objeto es articular y definir los términos de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Beas de Segura, a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción, en una parcela propiedad del referido Ayuntamiento, sita en el Polígono Industrial del Cornicabral de la localidad, parcela con referencia catastral 4357411WH0345N0001TI, de un punto para acopio de RCD,S, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con el “Proyecto de Construcción de Instalación para el Acopio y Transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Beas de Segura (Jaén)”.

La Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de las obras objeto de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.810.1623.65000 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020, denominada “Construcción Instalac. Acopio y Transferencia RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores. Municipio de Beas de Segura”.

Por Resolución núm. 56 de 30/06/2020 se aprobó la memoria sustitutiva del plan estratégico para 2020, con relación al Exp. Sub 2019/387, relativo al Convenio antes referido, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se ha iniciado el procedimiento de contratación de la obra del punto de acopio de RCD,S de Beas de Segura, no habiendo adjudicado aún el contrato.”

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 22 de marzo de 2021 relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2021.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021.

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones

presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2021.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2021, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite señalado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- Concurrencia no competitiva. Las bases reguladoras podrán excepcionar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

B) Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones en los supuestos establecidos en el artículo 22.2 letras a) b) y c) de la LGS:

a) Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno.

b) Las que su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.

c) Aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, o la Junta General de los Consorcios, cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una ampliación creada por Resolución de la Presidencia en los términos establecidos en el art. 6.B 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue o el Presidente de cada Consorcio la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones limitándose a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 € y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales la Sra. Diputada del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 705 de fecha 11 de julio de 2019.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a) Subvención al Ayuntamiento de Larva para abastecimiento de agua en alta.

Aplicación presupuestaria	Importe
2021.810.4520.76200	175.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes del proyecto para la realización de una nueva captación para el abastecimiento de agua potable.

El objeto de esta subvención es que el Ayuntamiento de Larva disponga de agua potable en cantidad suficiente y con la calidad necesaria para el consumo humano, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio público, antes referenciado, con el consiguiente beneficio en la salud y bienestar de los habitantes del término municipal de Larva.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concretarán en el volumen de metros cúbicos de agua captada.

b) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD,S en Ayuntamientos

Aplicación presupuestaria	Importe	Importe destinado a esta subvención
2021.810.1623.65000 I/2018	300.040 €	118.973,90 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad del coste de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de esta subvención es la financiación y ejecución de las obras de construcción de Punto para Acopio de RCD,S, en el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,S depositados en los mismos para su posterior transferencia.

c) Subvenciones para la ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales de municipios de las comarcas de Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación
2021.810.4520.65002 I/2020	916.951,59 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiará la totalidad del coste de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales de municipios de las comarcas de Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla para garantizar la correcta depuración de las aguas residuales en condiciones de cantidad, calidad e higiénico sanitarias a los habitantes de las poblaciones de las Comarcas antes referidas.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concretarán en el volumen de metros cúbicos de agua depurada.

2. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2021.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo. Incidiendo especialmente en los peligros que entraña la realización de cualquier actividad de compras o negocios a través de internet.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2021.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2021.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. Las Líneas básicas de las Bases Regulatoras de cada una de las subvenciones que contempla este Plan han quedado resumidamente expuestas anteriormente en la definición del procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos.”

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 705 de 19 de julio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, antes transcrito.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de marzo de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 705 de 11-07-2019), PILAR PARRA RUIZ.